



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 7/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Contratación Directa N° 117/2015.

Del: 30/12/2015; Boletín Oficial 05/01/2016.

VISTO el Expediente N° 2002-26718/15-7, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados tramita la adquisición de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (184.800) comprimidos recubiertos por sesenta (60) miligramos del medicamento antiviral Declastavir, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD.

Que la citada Dirección informa que el producto requerido no cuenta con sustituto conveniente y se utilizará para el tratamiento de Hepatitis C en pacientes crónicos mono infectados y coinfectados con VIH/Sida.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) informa que la firma BRISTOL-MYERS SQUIB ARGENTINA S.R.L. es la titular del único certificado registrado con el Ingrediente farmacéutico Activo (IFA) Daclatasvir y, a su vez, la mencionada firma declara poseer la comercialización exclusiva del producto requerido, y notifica que la firma GLOBAL FARM S.A. actuará por cuenta y orden de ésta.

Que corresponde realizar una Contratación Directa por exclusividad de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y sus modificatorios y el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

Que la firma GLOBAL FARM S.A., presenta su oferta por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$111.138.720).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el informe producido por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD y el cumplimiento de las bases que rigen el llamado.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a las mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la adquisición será afectada al presupuesto fijado por la Ley N° 27.198 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2016.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100,

incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y los artículos 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14, inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 117/2015 del MINISTERIO DE SALUD encuadrada en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, con el objeto de adquirir CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (184.800) comprimidos recubiertos por sesenta (60) miligramos del medicamento antiviral Declastavir, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra la presente medida.

Art. 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 117/2015 a favor de la firma GLOBAL FARM S.A., (CUIT N° 30-70098905-0) por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$111.138.720).

Art. 3°.- La suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$111.138.720) se imputará con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, inciso 2, Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes ordenes de compra.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

